

FECHA: 16/05/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BXMX2PI
SERIE	19D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/03/2022
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIONES UNÁNIMES FUERA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "BXMX2PI 19D" DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022, MISMAS QUE FUERON RECIBIDAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN EN SU TOTALIDAD EL 16 DE MAYO DE 2022.

PRIMERA. Cesión de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

I.1. "De conformidad con lo previsto por la Sección 4.1(b)(xxi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba por unanimidad de los Tenedores que, el Fiduciario lleve a cabo la cesión a título oneroso a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable CIB/3083 (el "Cesionario"), ya sea de forma directa o indirecta, de todos sus derechos y obligaciones derivados de las Inversiones (incluyendo los compromisos de capital) realizadas en los Fondos Blackstone en los que actualmente el Fideicomiso mantiene una participación y que se describen en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones de forma confidencial como Anexo "B", a un precio igual al valor de la valuación de los Fondos Blackstone correspondiente al último trimestre disponible del ejercicio 2021 (incluso valuaciones estimadas y no auditadas) en términos de la Sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso más los montos de las llamadas de capital realizadas por el Fideicomiso a los Fondos Blackstone a la fecha en la que tenga efectos la cesión, menos los montos distribuidos al Fideicomiso por los Fondos Blackstone a la fecha en la que tenga efectos la cesión (en monto equivalente a US\$150,456,564); en el entendido, que todos los gastos relacionados con dicha cesión, serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso."

I.2. "En este acto los Tenedores reconocen haber llevado a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes, incluyendo, sin limitación y según sea necesario, la obtención de la aprobación de sus comités de inversión o cualesquier otros órganos de gobierno internos, según resulte aplicable, para completar de manera exitosa la cesión referida en la resolución I.1. anterior."

I.3. "Sin perjuicio de lo señalado en la Sección 2.8 del Contrato de Administración y demás cláusulas y secciones aplicables, en este acto, los Tenedores liberan, renuncian, eximen, dispensan y absuelven al Administrador, sus Afiliadas y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y cualquier otra persona que, a solicitud del Administrador, actúe en nombre del Fideicomiso como funcionario, director, socio, miembro o empleado de cualquier otra sociedad (las "Personas Liberadas"), de y contra cualesquier reclamos, demandas, obligaciones, deberes, responsabilidades, gastos, incumplimientos de contrato, deberes fiduciarios, actos, omisiones, acciones procesales de cualquier naturaleza, contratos, daños, perjuicios, costos, pérdidas y recursos, quejas, demandas, procedimientos, responsabilidad de cualquier tipo, clase, naturaleza, descripción o carácter que surja, directa o indirectamente, ya sea acumulada o que venza en el futuro, conocida o desconocida, que los Tenedores puedan tener en el futuro por cualquier asunto, causa o cosa que se derive, surja, se relacione o esté relacionada con las Inversiones (incluyendo los compromisos de capital) referidos en la resolución I.1. anterior."

I.4. "En este acto, los Tenedores aprueban e instruyen al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda a cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas facultades de conformidad con lo establecido en el

FECHA: 16/05/2022

Contrato de Fideicomiso, los demás Documentos de la Emisión y la ley aplicable, que, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, celebren todos los documentos y realicen todos los actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de implementar la resolución I.1. anterior, incluyendo sin limitación, la celebración de los contratos de cesión correspondientes, la recepción de la contraprestación correspondiente a dicha cesión, y el pago de los Gastos del Fideicomiso que se deriven de o que se relacionen con dicha cesión."

I.5. "Se autoriza al Administrador determinar los términos y condiciones específicos bajo los cuales se llevará a cabo la cesión referida en la resolución I.1. anterior, siempre que dichos términos y condiciones sean consistentes con lo aprobado mediante las presentes resoluciones, velando en todo momento por los intereses de los Tenedores."

SEGUNDA. Designación de delegados especiales. "Los Tenedores designan como delegados especiales a los señores Rodrigo Castelazo de la Fuente, Santiago Puente Fernández, Mariana Gutiérrez Torre, Jesús Bribiesca Morales, Zully Barbosa Villa, Mauricio Hubard Vértiz, Lorenzo Dávila Villegas, Alejandra Sofía Sandoval Márquez, Rodrigo Corta Cattori, Jorge Alejandro Reyes Juárez y Enrique Resendiz Rodea, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente; de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero."

Asimismo, la totalidad de los Tenedores acuerdan para el caso de que exista duda y/o conflicto respecto de la interpretación y cumplimiento de las presentes resoluciones unánimes, la versión en español prevalecerá sobre la versión en inglés para efectos de la resolución de conflictos.